

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
V DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77317330578**

ZOILO NESTOR HUCKE ATAN

**AVAREI PUA #S/N ISLA DE PASCUA, HANGA ROA
CONSTRUCCION MONTAJES ELECTRICIDAD**

**AUTORIZA PRÓRROGA PARA EMITIR DOCUMENTOS
QUE INDICA EN FORMATO NO ELECTRÓNICO, POR EL
PERÍODO QUE SEÑALA.**

VALPARAÍSO, 31/07/2017

RES. EX. N° 77317075487 /

VISTOS: La solicitud presentada el 28-06-2017, por don ZOILO NESTOR HUCKE ATÁN, RUT N° , que gira en el rubro de Construcción, Montajes, Electricidad, Código ACTECO 454000, con domicilio, para estos efectos, en Avareipua S/N, Hanga Roa, Isla de Pascua, mediante la cual solicita prórroga para emitir documentos en formato no electrónico, debido a que, en su caso, no cuenta con conexión a Internet y, además, recientemente ha timbrado FACTURAS DE VENTAS Y SERVICIOS NO AFECTOS O EXENTOS DE IVA.

Las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, lo dispuesto en los artículos 54 y 56 de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, contenida en el artículo 1° del D. L. N° 825, de 1974, modificados por el artículo 1° y 1° transitorio de la Ley N° 20.727, de 20-01-2014, publicada en el Diario Oficial de 31-01-2014, que introduce modificaciones a la Legislación Tributaria en materia de Factura Electrónica y dispone otras medidas que indica; el Artículo noveno transitorio de la Ley N° 20.780, de 26-09-2014, publicada en el Diario Oficial de 29-09-2014; la RESOLUCIÓN EX. SII N° 72, de 31-07-2014, que IMPLEMENTA EXCEPCIONES ESTABLECIDAS EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY SOBRE IMPUESTO A LAS VENTAS Y SERVICIOS, REFERENTE A LA OBLIGACIÓN DE EMITIR DOCUMENTOS TRIBUTARIOS ELECTRÓNICOS, EN LA FORMA QUE INDICA; y las facultades establecidas en el artículo 6°), letra B), N° 5, del Código Tributario, y

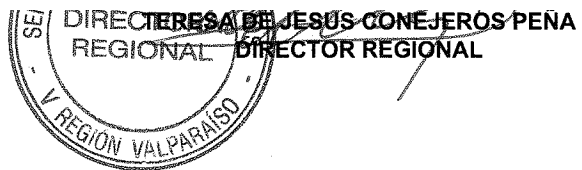
CONSIDERANDO: 1°) Que, producto del análisis de los antecedentes presentados en esta petición, resulta procedente acceder a la prórroga solicitada y, en consecuencia, autorizar la emisión de Factura, Factura de Ventas y Servicios no Afectos o Exentos de IVA, Factura de Compra, Nota de Crédito, Nota de Débito y Liquidación Factura, en formato no electrónico, a contar 01-04-2017 y hasta el 31-01-2018, en atención a que esta obligación ya había sido prorrogada por el Servicio por el lapso que corre desde el 01-02-2017 hasta el 31-03-2017, inclusive.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE a don ZOILO NESTOR HUCKE ATÁN, RUT N° I a emitir FACTURA, FACTURA DE VENTAS Y SERVICIOS NO AFECTOS O EXENTOS DE IVA, FACTURA DE COMPRA, NOTA DE DÉBITO, NOTA DE CRÉDITO Y LIQUIDACIÓN FACTURA, según corresponda, en formato no electrónico, por el término que corre desde el 01 de abril de 2017 y hasta el 31 de enero de 2018, de acuerdo a lo concluido en el considerando 1°), de la presente Resolución.

TÉNGASE PRESENTE, que conforme a lo dispuesto en el número 6° de la parte dispositiva de la RESOLUCIÓN EX. SII N° 72, de 31 de julio de 2014, el señalado contribuyente podrá continuar utilizando los documentos tributarios previamente timbrados en las oficinas de este Servicio, siempre que se hallen vigentes. En dicho caso, deberá estampar previamente, en el documento emitido, en un lugar visible, el número y fecha de esta Resolución, en virtud de la cual fue exceptuado de la obligación de emitir documentos tributarios en formato electrónicos hasta el 31-01-2018. Dicho estampado se podrá efectuar mediante impresión a través de medios computacionales, aposición de un timbre de goma o mediante cualquier otro medio manual o mecánico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Distribución

A : Don ZOILO NESTOR HUCKE ATÁN

AVAREIPUA S/N – HANGA ROA

ISLA DE PASCUA

Contribuyente

DAA00.00

RVA05.00

DAC05.IA

INTERNET